

preendiendo la notoria inequidad de N. E. que no era capaz
su Superiora justificacion de admitir en un improviso a un
Reo, y ponerle en tan alto predicam^{to}. en circunstancias de
estarle juzgando sobre lo mismo que ha conseguido
por Vmbo Divinto y fraudulento, sin ser abuelto de
la pena que merecia. En este derecho vniuerso a la piedad
la inequidad de N. E. quia que en el auto se digno
mandar que se agregue a este Recurso el Fielesolito.
do a favor del Sr. Pacheco, y el Exped. que lo mo-
tibo, y que con toda la cuita dada al Sr. Fiscal
para que con concepto a lo demas antecedente
pendientes, opine lo que sea mas justo, y libre a una
Republica entera de la Vina que se le aguarda con el
expresado nombra^{te}. de el Sr. Mexino, que son las
conueniencias que trae siempre, la ignorancia y la
malicia; que de lo contrario una la intencion de
este Senado, como lo era, con el despozio de aquel
Jefe, se aguarda un incendio irreparable, y no me
exedo en esto por que los eneyos comidos en Gua-
manga, son bien notorios y constantes a la sabia
penetracion de N. E. Por tanto.

A V. E. pido y Sup. que en fuerza de todo lo expuesto, se
digne Resoluer, como llebo inuinnado por ser de
puro q. espeno alcanzar de la grandera de N. E.

Yo el Sr. Fiscal
Juan Lopez